

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-069-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 17 de julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082910X	JOSÉ HUMBERTO LEÓN PABÓN y ROSARIO PABÓN DORADO		16/07/2014	AUTO PARC-467-2014	<p>1. REQUERIR a los señores JOSÉ HUMBERTO LEÓN PABÓN y ROSARIO PABÓN DORADO, titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X, para que presenten la renovación de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 10 de mayo de 2012, la cual fue requerida bajo causal de caducidad mediante Auto PARC-294-2014 del 19 de mayo de mayo de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. OFICIAR a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1. Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288</p>



						<p>de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.</p> <p>3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X, que cuentan con un saldo total a su favor por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 49.742), de conformidad con lo concluido en los numerales 3, 4 y 5 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014.</p> <p>4. DECLARAR que los titulares del Contrato de Concesión N° ICQ-082910X, se encuentran al día en el cumplimiento del pago del canon superficialario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014.</p> <p>5. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X, que el área otorgada se encuentra superpuesta totalmente con el área "ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE – VIGENTE DESDE 17/07/2013 – RESOLUCIÓN 0705 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0761 DE 2013 – DIARIO OFICIAL N° 48854 DE 17 DE JULIO DE 2013 – INCORPORADO 22/07/2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014.</p> <p>6. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que los planos deben ser presentados para cada año reportado y cumpliendo lo especificado en el Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo concluido</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>en el numeral 7 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>7. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X, que una vez evaluada la información técnica presentada, se determina que no hay viabilidad para el desarrollo de un proyecto minero por lo reducido del área y el área concesionada se localiza por fuera de la zona de interés económico desde el punto de vista geológico, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014.</p> <p>8. REMITIR el expediente a la Coordinación Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante los trámites de su competencia.</p> <p>9. CORRER traslado del concepto técnico PAR-273-2014 del 27 de junio de 2014, a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X.</p> <p>10. INFORMAR que los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082910X, que a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08032	JULIA EMMA ARIAS VANEGAS		16/07/2014	AUTO PARC-468-2014	<p>1. REQUERIR a la señora Julia Emma Arias Vanegas, titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08032, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 06 de noviembre de 2013, y requerida bajo causal de caducidad mediante Auto PARC-065-14 del 21 de febrero de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p>



						<p>Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 28 de mayo de 2012 hasta el 27 de mayo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p> <p>3. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 4 del Auto PARC-065-14 del 21 de febrero de 2014.</p> <p>4. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 28 de mayo de 2013 hasta el 27 de mayo de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p> <p>5. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y anual de 2013, de conformidad con lo concluido en los numerales 9 y 10 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p> <p>6. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", hasta tanto no sea presentada la información complementaria acorde con lo requerido, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>incumplimiento conlleva.</p> <p>7. FIJAR el valor del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 28 de mayo de 2014 hasta el 27 de mayo de 2015, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON VENTITRES CENTAVOS (\$ 298.938,23), de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p> <p>8. EN CONSECUENCIA del numeral anterior y teniendo en cuenta que el canon superficiario se deberá cancelar por anualidades anticipadas, poner en conocimiento de la titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08032, que su título se encuentra en causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2014 hasta el 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>9. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08032, que hasta tanto no sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras "PTO" por la autoridad minera y se cuente con la Licencia Ambiental debidamente otorgada, no se resolverá la solicitud de renuncia de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 11 del</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014.</p> <p>10. CORRER traslado del concepto técnico PAR-Cali-191-14 del 28 de abril de 2014, a la señora MARÍA EMMA ARIAS VANEGAS, en calidad de titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08032.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHT-14541	LUIS ALBERTO BUSTOS CASTRO	16/07/2014	AUTO PARC-469-2014	<p>1. NO APROBAR el pago del canon superficiarios correspondientes a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 21/05/2010 al 20/05/2011; el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 21/05/2011 al 20/05/2012 y el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 21/05/2012 al 20/05/2013, hasta tanto el titular minero allegue el pago por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 449.410), por concepto de los intereses causados por el pago de los mismos por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 y 4 del concepto técnico PAR-Cali-212-14 del 15 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, 2011, 2010 y 2013, teniendo en cuenta que se encuentran mal diligenciados debido a que el título minero abarca jurisdicción de dos (2) municipios y solo se reporta uno. El titular debe modificar el ítem en el</p>



						<p>formato del mineral otorgado. Adicionalmente para la aprobación de los FBM Anuales se requiere que los titulares presenten copia de la matrícula del profesional que refrenda la información y los planos deben ser presentados uno por cada año reportado mostrando el área del polígono otorgado y debidamente refrendado por el profesional, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-Cali-212-14 del 15 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado por el titular del Contrato de Concesión N° IHT-14541, hasta tanto, no sea presentado con las modificaciones establecidas en este numeral, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-Cali-212-14 del 15 de mayo de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. RECORDAR al señor LUIS ALBERTO BUSTOS CASTRO, titular del Contrato de Concesión N° IHT-14541, que sin la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras "PTO" por la Autoridad Minera y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, so</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. CORRER traslado del concepto técnico PAR-Cali-212-14 del 15 de mayo de 2014, al señor LUIS ALBERTO BUSTOS CASTRO, titular del Contrato de Concesión N° IHT-14541.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	16/07/2014	AUTO PARC-470-2014	<p>1. NO APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2013, hasta tanto, los titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, alleguen la suma por valor de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 68.368,15), por concepto de los intereses generados por el pago por fuera de los términos de ley, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. NO APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, hasta tanto, los titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, alleguen la suma por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.587,64), por concepto del pago de menos en la liquidación de regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el</p>



						<p>incumplimiento conlleva.</p> <p>3. INFORMAR a titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, que el pago de los intereses causados se imputaran primero a capital y luego a intereses; y sobre el saldo se continuaran generando intereses de mora hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>4. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre de 2013, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente diligenciado, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>5. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2013, hasta tanto, los titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, alleguen copia de la matrícula del profesional que refrenda la información y firma el plano, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>6. RECORDAR a titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, que el plano anexo al Formato Básico Minero Anual, debe ser presentado cumpliendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>7. ACEPTAR la información presentada del amojonamiento del polígono contratado, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>8. RECORDAR a titulares de la</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>Licencia de Explotación N° 19734, que una vez sea presentada la información en el formulario diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y los planos cumpliendo con el Decreto 3290 de 2003 y debidamente firmados por el profesional responsable de la información, se procederá a la evaluación respectiva, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 y 11 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>9. INFORMAR a titulares de la Licencia de Explotación N° 19734, que una vez revisadas integralmente las obligaciones causadas hasta la fecha, la empresa titular de la Licencia de Explotación N° 19734, no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014.</p> <p>10. CORRER traslado del concepto técnico PAR-Cali-264-14 del 24 de junio de 2014, a los titulares de la Licencia de Explotación N° 19734.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-082911X	JOSÉ HUMBERTO LEÓN PABÓN y ROSARIO PABÓN DORADO	16/07/2014	AUTO PARC-471-2014	<p>1. PONER EN CONOCIMIENTO de los señores JOSÉ HUMBERTO LEÓN PABÓN y ROSARIO PABÓN DORADO, titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza de cumplimiento N° 66046994000000048, la cual se encuentra vencida desde el 08 de febrero de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 y 3 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014. En consecuencia, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsane lo requerido o formule su defensa,</p>



						<p>respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>2.. OFICIAR a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1. Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.</p> <p>3. APROBAR el pago del canon superficialario de la primera y única anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 12/10/2010 al 11/10/2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>4. APROBAR el pago del canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 12/10/2013 al 11/10/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>5. NFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de ONCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 11.043), de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>6. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X, que el área otorgada se encuentra superpuesta totalmente con</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>el área "ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 17/07/2013 - RESOLUCIÓN 0705 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0761 DE 2013 - DIARIO OFICIAL N° 48854 DE 17 DE JULIO DE 2013 - INCORPORADO 22/07/2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>7. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que se encuentran debidamente diligenciados, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>8. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que los planos deben ser presentados para cada año reportado y cumpliendo lo especificado en el Decreto 3290 de 2003, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>9. APROBAR el pago por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 418.316), por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>10. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X, que una vez evaluada la información técnica presentada, se determina que no hay viabilidad para</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>el desarrollo de un proyecto minero por lo reducido del área y el área concesionada se localiza por fuera de la zona de interés económico desde el punto de vista geológico, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014.</p> <p>11. CORRER traslado del concepto técnico PAR-266-2014 del 25 de junio de 2014, a los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X,</p> <p>12. INFORMAR que los titulares del contrato de concesión N° ICQ-082911X, que a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAQ-11061	SANTIAGO GONZÁLEZ RAMOS y MARÍA DUPERLY CANDELO GONZÁLEZ	16/07/2014	AUTO PARC-472-2014	<p>1. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el pago por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 50.535.989), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 10 de mayo de 2014 al 09 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>2. RECORDAR a los titulares del</p>



						<p>contrato de concesión N° KAQ-11061, que mediante Auto PARC-298-13 del 08 de octubre de 2013, se requirió a los titulares bajo causal de caducidad por la no presentación de la póliza de cumplimiento, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>3. RECORDAR a los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061, que su título minero se encuentra superpuesto totalmente con el área de TIERRAS DE COMUNIDAD NEGRA RENACER NEGRO, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 y 6 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014.</p> <p>4. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del 2013, teniendo en cuenta que se encuentra correctamente diligenciado, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014.</p> <p>5. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061, teniendo en cuenta que no cumple con los parámetros requeridos, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014.</p> <p>6. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061, la presentación del Programa de Trabajos y Obras "PTO", teniendo en cuenta que las observaciones y</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>correcciones deberán puntualizarse en forma completa y por una sola vez, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que presente lo requerido.</p> <p>7. RECORDAR a los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061, que sin la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras "PTO", y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>8. CORRER traslado del concepto técnico PARC-257-2014 del 19 de junio de 2014, a los titulares del contrato de concesión N° KAQ-11061.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	HG7-102	MARIA C. GIRALDO, RUBEN DARIO MONTOYA, MARIA DEL SOCORRO GOMEZ	16-07-2014	AUTO PARC-473-14	<p>1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, la Licencia Ambiental, en razón a la que obra en el expediente – Resolución 0100- No. 0710 -0159 del 26 de marzo de 2010, presenta un recurso de reposición interpuesto por sus titulares con fecha 08 de abril de 2010. Conforme lo concluye el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>2. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, la presentación del plano de labores</p>



QMB

						<p>adelantadas durante el año 2011, para proceder a decidir la aprobación del FBM anual de 2011. Conforme lo concluye el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>3. Aprobar la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2011. Conforme lo recomendado en los conceptos técnicos GTRC-223-13 del 03-04-2012 y numeral 4.3. del PARC-182-14 del 14-04-2014.</p> <p>4. No aprobar la liquidación de regalías presentada para los trimestres III y IV de 2010 y trimestres I y II de 2011, en razón a que no se han allegado los FBM anual de 2010 y FBM de I semestre de 2011. Conforme a lo recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico GTRC-223-13 del 03-04-2012 y el numeral 4.4 del PARC-Cali-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>5. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, la justificación en cuanto a la producción anual reportada en el año 2011, la cual fue de 2350 m³, siendo menor a la planteada en el Programa de Trabajos y Obras -PTO- correspondiente a 26.400 m³. Conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico No. GTRC-223-12 del 03-04-2012. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>6. Aprobar el pago por concepto de inspección de campo al área del título minero, el cual se realizó el 30 de septiembre de 2011, por la suma de seiscientos veintiún mil doscientos noventa y seis pesos</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>M/te.(\$621.296.00.) en el Banco Colpatria, dentro del término legal. Conforme lo concluye el numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PARC-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>7. Aprobar la Póliza Minero ambiental No.660-46-994000000066 con vigencia hasta el 01-09-2014, en razón a que se encuentra bien constituida en cuanto al objeto y valor asegurado. Conforme lo concluye el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>8. Aprobar la declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2012, presentada por los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, en razón a que es la correcta, el valor cancelado corresponde al estipulado por el gobierno. Según lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-193-13 de 17/04/2013 y concluido el numeral 4.8 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>9. Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012, según lo recomendado en el concepto Técnico No. PAR-CALI-050-13 de 21/08/2012 y concluido en el numeral 4.10 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>10. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, el plano de labores adelantadas durante el año 2012, según lo recomendado en el Concepto Técnico No. GTRC-050-12 de 21/08/2012. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>11. Aprobar las regalías del III y IV trimestre de 2012 y II trimestre de 2013, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. Conforme lo</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>concluye el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014.</p> <p>12. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, para que se dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el informe de visita No. 013-12 del 05-01-2012. Conforme lo concluye el numeral 4.13 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>13. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, el pago de la suma de novecientos noventa y dos pesos M/te. (\$992.00), por concepto de intereses de las regalías del I trimestre de 2013, más lo que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Conforme lo concluye el numeral 4.14 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>14. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, el pago de la suma de quinientos doce pesos M/te. (\$512.00.), por concepto de intereses de las regalías del III trimestre de 2013, más lo que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Conforme lo concluye el numeral 4.15 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>15. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, el pago de la suma de cuatro mil setecientos catorce pesos M/te. (\$4.714), por concepto de intereses de las regalías del IV trimestre de 2013, más lo que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Conforme lo</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>concluye el numeral 4.16 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>16. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, la presentación de los formatos básicos mineros –FBM- anual de 2008, 2010, 2012 y 2013, semestral y anual de 2009 y semestral de 2011, con sus respectivos anexos. Conforme lo concluido en el numeral 4.17 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas.</p> <p>17. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, la justificación en cuanto a la producción anual reportada en el año 2013, la cual fue de 2855 m3, siendo menor a la planteada en el Programa de Trabajos y Obras –PTO- correspondiente a 26.400 m3. Conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.18 del concepto técnico No. PARC-CALI-182-14 del 24-04-2014. Para lo cual se le concede un término de quince (15) a partir de la notificación del presente acto administrativo, para su presentación.</p> <p>18. Respecto de la solicitud de cesión de derechos, es preciso informar a los titulares del contrato de concesión No. HG7-102, que su competencia para resolver radica en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de donde se nos ha anunciado que el proyecto que resuelve la misma, se encuentra</p>
--	--	--	--	--	--	---



						para revisión y posterior firma. 19. Informar a los beneficiarios del contrato de concesión No. HG7-102, que no se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de la referencia. Conforme lo concluido en el numeral 4.10 del Concepto Técnico PARC-182-14 del 24-04-2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI8-08093X	RAFAEL HERNAND O HERRERA CONTRERAS	16/07/2014	AUTO PARC-474-2014	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental N° 4244101064575, con una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 3 del Auto PARC-359-13 del 26 de noviembre de 2013, respecto de la garantía.</p> <p>3. NO APROBAR el pago del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, hasta tanto, el titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, allegue la suma por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI Y CUATRO PESOS (\$ 594.524), por concepto de intereses causados en la mora del pago. El valor consignado por canon, primero se imputará a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuaran generando intereses (12% anual) hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las</p>



						<p>consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. PONER EN CONOCIMIENTO del señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el pago por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.520.549) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>5. NO APROBAR el pago de la inspección de campo requerida mediante Resolución N° 006/2013, hasta tanto, el titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, allegue la suma por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 319.066), por concepto de los intereses generados por la mora en su pago. El pago realizado primero se imputará a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuaran generando intereses hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014. Por</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>6. REQUERIR al señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2009; los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, 2011, 2012 y anual de 2013, teniendo en cuenta que los formatos anuales deben ser presentados con plano anexo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>7. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado dentro del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014.</p> <p>8. RECORDAR al señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, que para proceder a desarrollar actividades de exploración, construcción y montaje y explotación en el área del título que presenta superposición, deberá adelantar los trámites de sustracción de área ante la autoridad competente,</p>
--	--	--	--	--	--	--

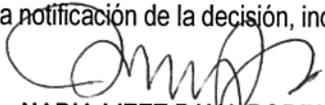


						<p>de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014.</p> <p>9. RECORDAR al señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X, que para adelantar actividades de construcción y montaje y explotación en el área que no presenta superposición, deberá adelantar los trámites de licenciamiento, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014.</p> <p>10. REMITIR la solicitud de suspensión de obligaciones radicada el 18 de julio de 2012, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite correspondiente.</p> <p>11. CORRER traslado del concepto técnico N° 288-2014 del 11 de julio de 2014, al señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08093X.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 17 de julio de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali.



